

# BOLETIN

DE LAS

## LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXIX

Enero de 1920

SANTIAGO DE CHILE  
Imprenta Fiscal de la Penitenciaría



— 791 —

**Banco de Francisco Muñoz de Arce**.—Se autoriza su establecimiento en esta ciudad

úm. 1,299.

Santiago, 4 de Mayo de 1920.

Vistos estos antecedentes i teniendo presente lo informado por el Inspector de Bancos,

Decreto:

Autorízase el establecimiento en Santiago de la institucion denominada «Banco de Francisco Muñoz de Arce», cuyo capital efectivo es actualmente de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750,000).

Antes de que la referida institucion inicie sus funciones, el Inspector de Bancos comprobará la efectividad del mencionado capital.

Dicho Banco quedará sujeto a las disposiciones legales i reglamentarias vijentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

*Enrique Oyarzún.*

AL.-

Santiago, 4 de Mayo de 1920.-

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 1299 Vistos estos antecedentes y teniendo presente lo informado por el Inspector de Bancos,

DECRETO:

Autorízase el establecimiento en Santiago de la institución denominada "Banco de Francisco Muñoz de Arce" cuyo capital efectivo es actualmente de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000).

Antes de que la referida institución inicie sus funciones, el Inspector de Bancos comprobará la efectividad del mencionado capital.-

Dicho Banco quedará sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias vijentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.-

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

SANFUENTES.- Enrique Oyarzún.-

Lo que trascribo a U. para su conocimiento.-

Dios gue. a U. -

Al P. del T. de C.-  
Al D. G. de Im. Internos.-  
Al Inspector de Bancos.-  
Al D. Oficial.-  
Al B. de L. L. y D. del Gob., -  
Al B. de Hacienda.-  
A don Francisco Muñoz de Arce.-